

que hayan acreditado suficientemente su conducta profesional.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Comunicaciones
y Obras públicas,

EDUARDO VAL.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A los fines de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de la Subsecretaría de Hacienda y Economía,

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Subsecretario de Hacienda y Economía se encargue de la firma de todos los asuntos del Departamento en ausencia del Consejero; y

2.º Que igualmente queda delegada en general la firma de todo lo referente a personal de esta Consejería en el Subsecretario de dicho Departamento, el cual podrá a su vez delegar la firma en el Jefe del Personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Marzo de 1939.

G. MARIN

Señor Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: A virtud de lo dispuesto en Decreto de esta Consejería de fecha 18 de los corrientes (GACETA del 20), vengo en nombrar a los señores siguientes para los cargos que se citan:

A D. Luis Ruiz Cobanera, Delegado de esta Consejería en el Consejo Superior Bancario.

A D. Plácido Ruano Mico, id. id. en el Banco de España.

A D. Carlos Marzoa García, id. id. en el Banco Hipotecario de España.

A D. Enrique García Beaumont, idem id. en el Banco de Crédito Local de España.

A D. Vicente Sanz Hernando, idem idem en el Banco Exterior de España; y

A D. Wenceslao Millán Fernández, idem id. en el Banco de Crédito Industrial de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de Marzo de 1939.

G. MARIN

Señor Subsecretario de este Departamento.

CONSEJERIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: En la Orden de este Departamento fecha 18 del actual (GACETA del 19), que se dictó para marcar normas que facilitasen la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de la Secretaría de Instrucción pública, en su artículo 1.º se deslizó el error de decir que el Subsecretario de Sanidad, etc., debiendo decirse que el Subsecretario de Instrucción pública sea el que despache y resuelva por delegación del Consejero todos los asuntos y expedientes que requieran para su resolución definitiva la firma del Consejero.

Digo a V. I. esta rectificación para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Marzo de 1939.

DEL RIO

Señor Subsecretario de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJERIA DE ESTADO

SUBSECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

En tiempo oportuno y para cubrir una necesidad que la Administración sentía con respecto al servicio de información, la Subsecretaría estimó pertinente la creación de una Agencia titulada "España", que, con carácter oficial, se dedicara, en similitud con otras de su género, a la recepción, curso y difusión de noticias de carácter general, tanto en el aspecto interior como en el exterior. Evidentemente que la referida Agencia ha realizado la labor que de ella era de esperar; pero, en los momentos presentes, centralizada la Autoridad en el Consejo Nacional de Defensa, que radica en Madrid, aquella indispensable necesidad que motivó su creación es precisamente la que, en el día de hoy, sirve de base para dar por terminada la función que se le señaló.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, a partir del día de hoy, cese de prestar servicio la Agencia "España" que, dependiente de la Subsecretaría de Propaganda, venía funcionando.

Madrid, 19 de Marzo de 1939.—El Subsecretario, Eduardo Medrano.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ELCHE

Don Evaristo Oleina García, Juez de

primera instancia e instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este dicho Juzgado y Secretaría del refrendante se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio Peral Irlés, mayor de edad, soltero, propietario y vecino que fué de Elche y que falleció en Madrid el 16 de Octubre de 1937, contra D. Luis Sala Sala, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Novelda, en reclamación de 7.649,70 pesetas, intereses legales y costas; en cuyos autos, por providencia de 2 del mes actual, se ha acordado que no siendo conocidos los herederos o causahabientes del finado ejecutante D. Antonio Peral, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 7.º del artículo 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, se les cita, por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Alicante y GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que los que se erean con el carácter de herederos de dicho finado se personen en autos dentro del plazo de diez días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo a derecho.

Elohe a 7 de Marzo de 1939.—El Secretario, Juan Casañó.—El Juez, Evaristo Oleina García.

X-13

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

CARTAGENA

Don Enrique Renard Olivert, Capitán Auditor Secretario Relator instructor del Tribunal Militar Permanente de la demarcación Levante-Sur, y en su nombre y representación D. Luis Arroyo Martínez, Juez delegado instructor en la causa número 2.442 de 1938, seguida a Tomás González García y otro, sobre deserción.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado perteneciente a la 203 Unidad de Trabajadores de Ingenieros Tomás González García, de treinta y ocho años, casado, agricultor, hijo de Juana, natural de Molinicos (Albacete), que fué destinado a la indicada Unidad con fecha 24 de Octubre de 1933, para que comparezca ante mi Autoridad en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, quedando advertido que de no efectuar la presentación ordenada, en la Delegación de este Tribunal en Cartagena, en la calle de la República, número 33, del barrio Trifón Medrano, de dicha ciudad, y en el plazo indicado, se atenderá a los perjuicios determinados en la vigente legislación.

Dado en Cartagena a 25 de Febrero de 1939.—El Juez Delegado instructor, Luis Arroyo Martínez.

570

FUENLABRADA DE LOS MONTES

Don Salvador Soler Serra, Auditor Relator Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación de

León Alexandre Macedo, Delegado instructor número 5 en la causa número 421, por el delito de desertión, contra los soldados del 363 Batallón de la 91 Brigada mixta Luis Centenos Lamas y Santiago Cerrato Gutiérrez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado Luis Centenos Lamas, natural y vecino de Higuera Serena (Badajoz), calle de Cogolla, número 7, hijo de Saturnino y de Agustina; de profesión zapatero, estado casado, con María; cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca en el término de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle del Pilar, núm. 14, o ante la Autoridad del punto en donde se encontrare; en la inteligencia de que si así no lo hace será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando con ello a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, por no confeccionarse en la de Badajoz.

Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) a 29 de Enero de 1939.—El Delegado instructor, León Alexandre.—El Secretario, Salvador Soler. 577

Don Salvador Soler Serra, Auditor Relator Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación don León Alexandre Macedo, Delegado instructor número 5 en la causa número 411, contra el soldado Luis Campo Arroyo y otro, del 363 Batallón de la 91 Brigada mixta, por el delito de desertión.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado Luis Campo Arroyo, hijo de Juan y de Ursula, natural de Madrid, vecino de la misma, carpintero, de veinte años de edad, soltero, de pelo castaño; cejas ídem, ojos azules oscuros, nariz regular, boca regular, barba clara, color moreno, talla 1,60 metros, sin señas particulares, para que comparezca en el término de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle del Pilar, núm. 14, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto en donde se encontrare; en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de mi Autoridad, auxiliando con ello a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA y *Boletín Oficial* de las provincias de Madrid y Ciudad Real, en esta última por no confeccionarse en la de Badajoz.

Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) a 29 de Enero de 1939.—El Delegado instructor, León Alexandre.—El Secretario, Salvador Soler. 576

Don Salvador Soler Serra, Auditor Relator Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación don León Alexandre Macedo, Delegado instructor número 5 en la causa número 411, contra el soldado Bernardo Botella González y otro, por el delito de desertión, pertenecientes al 363 Batallón de la 91 Brigada mixta.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Soldado Bernardo Botella González, hijo de Vicente y de Teresa, natural y vecino de Murcia, campesino, soltero, de veintidós años de edad, de pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, color moreno, talla 1,60 metros, sin señas particulares, para que comparezca en el término de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle del Pilar, número 14, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto en donde se encuentre; en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de mi Autoridad, auxiliando con ello a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA y *Boletín Oficial* de las provincias de Murcia y Ciudad Real, en esta última por no confeccionarse en la de Badajoz.

Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) a 29 de Enero de 1939.—El Delegado instructor, León Alexandre.—El Secretario, Salvador Soler. 575

Don Salvador Soler Serra, Auditor Relator Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación D. León Alexandre Macedo, Delegado instructor número 5 en la causa número 418, contra el soldado José Gómez Hurtado, del 363 Batallón de la 91 Brigada mixta, por el delito de desertión.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Gómez Hurtado, natural de Valle de la Serena (Badajoz), domiciliado en la misma, calle Plaza, número 10, hijo de Antonio, de profesión campesino, de pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz chata, boca regular, barba cerrada, color sano, estatura 1,630 metros, sin señas particulares, para que comparezca en el término de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle del Pilar, núm. 14, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto en donde se encontrare; en la inteligencia de que si así no lo efectuare será declarado rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando con ello a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, por no confeccionarse en la de Badajoz.

Real, por no confeccionarse en la de Badajoz.

Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) a 29 de Enero de 1939.—El Delegado instructor, León Alexandre.—El Secretario Fedatario, Salvador Soler. 574

Don Salvador Soler Serra, Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación D. León Alexandre Macedo, Delegado instructor número 5 en la causa número 406, contra el soldado Sebastián Romero González, del 363 Batallón de la 91 Brigada mixta, por el delito de desertión.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sebastián Romero González, hijo de Nicasio y de Antonia, natural y vecino de Casas de Don Pedro (Badajoz), calle de Mesillas, de oficio campesino, de veintitrés años, soltero, de pelo rubio, cejas ídem, ojos pequeños, nariz grande, boca mediana, barba redonda, estatura 1,680 metros, sin señas particulares, para que comparezca en el término de quince días, a contar desde el en que se publique la presente requisitoria, en esta Delegación, sita en la calle del Pilar, número 14, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto en donde se encuentre; en la inteligencia de que si así no lo hace será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de mi Autoridad, auxiliando con ello a la Administración de Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, por no confeccionarse en la de Badajoz.

Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) a 29 de Enero de 1939.—El Delegado instructor, León Alexandre.—El Secretario Relator, Salvador Soler. 573

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID — JUZGADO NUMERO 5

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos promovidos por don Ignacio Santamaría Santos contra don Américo Martiás Morellón, sobre declaración de pobreza para litigar en diligencias preparatorias de ejecución, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado, don Américo Martiás, se le emplaza por medio de la presente para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Marzo de 1939.—El Secretario (ilegible).

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
(Intervenida por el Estado)